



HISPANIA NOVA

Revista de Historia Contemporánea

<http://hispanianova.rediris.es>

SEPARATA

Nº 6 - Año 2006

E-mail: hispanianova@geo.uned.es

© HISPANIANOVA

ISSN: 1138-7319 - Depósito legal: M-9472-1998

Se podrá disponer libremente de los artículos y otros materiales contenidos en la revista solamente en el caso de que se usen con propósito educativo o científico y siempre y cuando sean citados correctamente. Queda expresamente penado por la ley cualquier aprovechamiento comercial.

DOSSIER

GENERACIONES Y MEMORIA DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA: UN BALANCE DE LOS MOVIMIENTOS POR LA MEMORIA

2. ¿POLÍTICA DE EXTERMINIO? EL DEBATE ACERCA DE LA IDEOLOGÍA, ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE LA REPRESIÓN

Una reflexión sobre la contrarreforma agraria como medio represivo

A reflection on contrarreforma agrarian like repressive means

Sergio RIESCO

(IES del Valle del Jerte)

sergio.riesco@wanadoo.es



HISPANIA NOVA

<http://hispanianova.rediris.es/>

■ Sergio RIESCO, *Una reflexión sobre la contrarreforma agraria como medio represivo.*

RESUMEN

A pesar de la importancia de la reforma agraria durante la II República, el tema de qué pasó durante la guerra con las fincas intervenidas en la zona nacional no ha merecido demasiada atención. En estas páginas se traza un breve recorrido, basado en el caso extremeño, sobre la ideología, los instrumentos y las estrategias con las que se convirtió la contrarreforma agraria en un medio represivo. La reflexión que se sugiere es que el esquema legal para desmontar la reforma perseguía un doble objetivo: mantener la producción agrícola y eliminar, exigiendo responsabilidades, a todos los enemigos del régimen que se habían destacado como beneficiarios de las leyes reformistas.

Palabras clave: Reforma Agraria, represión, campesinos, control social, orden tradicional.

ABSTRACT

In spite of the importance of the agrarian reform during IInd Republic, the subject of what it happened during the war with the property taken part in the national zone has deserved too much attention. In these pages a brief route, based on the frontier case draws up, on the ideology, the instruments and the strategies with which "contrarreforma" became agrarian repressive means. The reflection that is suggested is that the legal scheme to disassemble the reform persecuted a double objective: to maintain the agricultural production and to eliminate, demanding responsibilities, to all the enemies of the regime who were outstanding like beneficiaries of the reformist laws.

Key words: Agrarian Reform, Repression, Peasants, Social Control, Traditional.

Sumario

[1.- El Bienio Contrarreformista como precedente.](#)

[2.- La ideología: restaurar el “viejo orden” y aparentar juridicidad.](#)

[3.- Los instrumentos: el Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la
Tierra.](#)

[4.- Las estrategias: depuración, intervención y liquidación.](#)

[5.- Conclusión.](#)

Una reflexión sobre la contrarreforma agraria como medio represivo

Sergio RIESCO

(IES del Valle del Jerte)

sergio.riesgo@wanadoo.es

Al poco de comenzar la guerra civil, uno de los vocales conservadores de la Junta Provincial de Reforma Agraria de Cáceres declaraba tajantemente que *“la economía agraria de esta provincia fue objeto preferente de la acción demoledora de la canalla marxista durante los años transcurridos desde la proclamación de la república”* y que se hacía necesario que el nuevo régimen *“aurora de nueva vida”* no comenzara a cimentarse sobre lo que a su juicio fueron *“las equivocaciones del antiguo”* siendo la más grande de ellas *“entregar la suerte del campo al criterio de las autoridades gubernativas”*¹.

Por encima de cualquier debate sobre el éxito o el fracaso de la reforma agraria de la II República está la cuestión de la profundidad de los cambios en la estructura social agraria de la España latifundista. Y ese cambio, sobre todo, es el de las condiciones en las que las relaciones entre patronos y obreros agrícolas se desarrollaron durante los años 30. La relación de dependencia y, en algunos casos, de sumisión, dieron paso, cuando menos, a un equilibrio de fuerzas. Uno de los grandes temores de quienes habían salido victoriosos de la reforma agraria liberal era que la legislación social republicana de 1931 y 1936 acabara con su poder económico y con su dominación social. Esta es la visión con la que deseáramos enfocar esta aportación a la cuestión de la represión franquista posterior a la reforma agraria y, por supuesto, la propia guerra civil. Contra quienes más habían subvertido el orden social, mayor reacción. Y esa misma era la postura de propietarios como el citado Carvajal y que explica el principal objetivo de la patronal agraria: librarse de la intervención del Estado en sus propiedades, para ellos una intromisión inconcebible.

El estudio de la crisis de los años 30 mediante el haz de luz de la reforma agraria deja traslucir esa sensación: los propietarios se sentían despojados del control social que ejercían sobre las comunidades rurales. Estuvieran o no presentes en la dirección de las explotaciones, los grandes patrimonios de los latifundistas no sólo eran el testimonio de un poderío económico sino que ejercían, al modo del antiguo régimen, un dominio cuasi-feudal. El Grupo de Estudios Agrarios lo explicó hace ya unos cuantos años con meridiana claridad, se trata de un sistema social caracterizado por el

¹ Se trata de una carta dirigida al Gobernador Civil, barón de Benasque. Carvajal había sido alcalde de Cáceres y uno de los fundadores de Derecha Regional Agraria en la provincia.

«establecimiento, mediante la combinación de factores políticos y económicos, de unas condiciones en el mercado de trabajo que hicieron posible la cooptación de los jornaleros y que procuraron la sobreabundancia de mano de obra y bajos salarios; la libertad absoluta de contratación; el control de las funciones arbitrales que los ayuntamientos desempeñaban en materia salarial, el acceso a los recursos comunales y en las condiciones de trabajo; el establecimiento de unas relaciones de patronazgo y caciquismo y el control del orden público y de los medios de represión»².

A medida que se reflexiona sobre el tema, cada vez toma más fuerza la hipótesis de que se debe observar la represión en el medio rural como la rehabilitación de este viejo sistema.

La legislación social de Largo Caballero y la oportunidad que para las organizaciones obreras supuso entrar a formar parte de la vida municipal durante el Primer Bienio constituyeron un duro golpe para la patronal agraria. Sus esfuerzos, desde entonces, se encaminaron a reunir fuerzas para frenar esa sangría de informaciones que señalaba a una gran conclusión: la reforma agraria liberal había sido un escándalo y la Restauración era el traje político a medida para encubrirlo y garantizar su supervivencia.

El objetivo de este artículo es reflexionar sobre la ideología, los instrumentos y las estrategias que se ocultan durante el proceso de lo que venimos en denominar la “restauración del viejo orden social agrario” anterior a 1931 mediante la guerra civil y la administración de las nuevas autoridades del legado de la reforma agraria republicana. La naturaleza represiva de este acción encabeza aún los viejos legajos del Archivo del IRYDA*, ya que el término “liquidación reforma agraria” aparece al principio de cada carpeta como si el investigador no debiera olvidar el fin último al que se dirige cuando estudiamos su contenido.

Ya que este texto forma parte de un dossier sobre memoria histórica y se encuadra en un epígrafe que se interroga acerca de la política de exterminio, consideramos oportuno ceñirnos a los tres elementos propuestos: ideología, instrumentos y estrategias.

1.- El Bienio Contrarreformista como precedente.

La costumbre de tomar como un todo la II República implica el peligro de omitir el significado del Bienio Contrarreformista. Y a pesar de que octubre de 1934 es el símbolo de dicho periodo y de la involución del régimen republicano, a escala local las cosas ya habían cambiado bastante desde las elecciones de octubre de 1933. Aparte de los intentos de neutralización de los jurados mixtos, se debe considerar como una obra completa lo que Mario López denominara la “*restitución de la plena hegemonía de los grandes propietarios*”

² GRUPO DE ESTUDIOS AGRARIOS, “Transformaciones agrarias y cambios en la funcionalidad de los poderes locales en la Alta Andalucía, 1750-1950” en *Noticiario de Historia Agraria*, nº. 10, (1995), pág. 56.

* *Instituto de Reforma Agraria y Desarrollo Agrario (IRYDA)*. Sobre el devenir caótico de este archivo central para el estudio de la reforma agraria consulte con el propio autor. (*Nota del editor*).

en los pueblos³. Tal “plan” ya que algo de esto tiene, incluye la creación de comisiones gestoras de derechas, gobernadores civiles más “duros” y renovación de los juzgados municipales. Según López, a pesar de la insurrección del campesinado de Andalucía y Extremadura, las tradicionales “clases de servicio” de los terratenientes permanecieron “inamovibles” durante la II República.

Consideramos que es necesaria esta precisión, ya que tomada la crisis de los años 30 como un todo en el que no se puede desglosar el régimen republicano de la guerra civil, es decir, los precedentes a lo ocurrido desde el verano de 1936 en el campo se deben ubicar en este contexto. Es frecuente que se antepongan las grandes medidas a la escala cotidiana para tratar de explicar un proceso. Aquí se da la confluencia de ambos niveles de observación. Por un lado, a nivel local, las oligarquías tradicionales se resistieron al intervencionismo de la legislación del Primer Bienio. Las medidas de intensificación de cultivos aplicadas en la mayor parte de Andalucía, en toda Extremadura y en algunas provincias manchegas fueron el colofón de esta actitud: el Estado les obligaba, ya no de una manera testimonial, sino mucho más allá a cultivar en sus fincas y a dar trabajo a los campesinos sin tierras. Por otra parte, a nivel nacional, el objetivo de reducir la Ley de reforma agraria a su mínima expresión, lograda en el otoño de 1935, es la otra señal de la victoria de la gran patronal agraria.

Desde octubre de 1933, los grandes propietarios afectados por las medidas interventoras del Primer Bienio mantuvieron una doble obsesión: expulsar a los campesinos de sus fincas y garantizar que el Estado les pagara las rentas como si de una indemnización se tratara. Aquello lo consiguieron tras aniquilar políticamente a Giménez Fernández. Su destitución es otra muestra más de la radicalización patronal del momento, ya que un hombre de talante moderado y consciente de la magnitud del problema de los yunteros extremeños y de buena parte de los jornaleros andaluces, se vio sobrepasado por lo que él mismo denominó “fascistas dispuestos a sabotear”⁴. El pago de rentas se obtuvo bastante antes, mediante la ley de 11 de febrero de 1934 que obligó al Instituto de Reforma Agraria como responsable subsidiario al pago de las indemnizaciones procedentes del decreto de intensificación.

La incidencia del paro agrario durante el invierno de 1935 a 1936 no tiene precedentes. Desde las elecciones del Frente Popular, y a pesar de los esfuerzos de Ruiz Funes por ir delante de los acontecimientos, éstos le sobrepasan: por ejemplo, los decretos de yunteros no evitan una masiva invasión de fincas en el campo extremeño en la madrugada del 25 de marzo. Aún así, la actividad legislativa en el doble plano que venimos señalando continúa: reposición de los ayuntamientos democráticos de 1931 y aceleración de la reforma agraria con las declaraciones masivas de “utilidad social” para cientos de fincas que aún el 18 de julio se estaban firmando en las oficinas centrales del Instituto de Reforma Agraria. La diferencia entre 1933 y 1936 como retorno al “orden tradicional” de las cosas es el grado de violencia en el que se desarrollan los acontecimientos.

³ Vid. LÓPEZ MARTÍNEZ, M., *Orden público y luchas agrarias en Andalucía: Granada, 1931-1936*. Madrid, Libertarias, 1995, pág. 16.

⁴ TUSELL, J. & CALVO, J., *Giménez Fernández, precursor de la democracia española*. Barcelona, Grijalbo, 1990, pág. 74.

El marco cronológico de lo que relatamos transcurre desde 1936 a 1940, año en el que la creación del Instituto Nacional de Colonización comienza a llevar la cuestión agraria por otros derroteros más técnicos y menos represivos. La mayoría de los ejemplos que ofrecemos se basan en Extremadura, aunque el tema de fondo es cómo se desmontó la reforma agraria esbozada en el Primer Bienio, en lenta aplicación desde 1934 y repuesta y ampliada durante el Frente Popular durante la Guerra Civil en la zona controlada por los sublevados.

2.- La ideología: restaurar el “viejo orden” y aparentar juridicidad.

Los antecedentes expuestos debieran ser suficientes para explicar el sustento ideológico del exterminio de la reforma agraria. La radicalización de la patronal ante una intervención sin precedentes del Estado en sus propiedades, les hace participar en el golpe de Estado como único medio de acabar con aquella situación. Apenas hay más ideología que la vuelta a cómo siempre habían sido las cosas o, al menos, cómo habían venido siendo desde el fin de la reforma agraria liberal y durante casi cincuenta años de régimen restauracionista. Aunque luego lo analicemos más extensamente como instrumento, un ejemplo que consideramos bastante ilustrativo: la persona que en la provincia de Cáceres es nombrada por la Junta de Defensa Nacional como presidente de la Junta Provincial de Reforma Agraria es León Barandiarán. Este personaje había sido Jefe de la Sección Agronómica del ministerio de Agricultura en Extremadura. ¿Sus funciones durante la Restauración? Consolidar los abusivos excesos de cabida procedentes de viejas compras de la desamortización, beneficiar a la patronal agraria con las subvenciones para la extinción de la plaga de langosta... ¿Su trabajo durante la II República? Pasividad en la aplicación de la normativa de laboreo forzoso, informes privados de cultivo ejemplar para varios de sus amigos que a la vez eran grandes propietarios para procurar que las expropiaciones no les afectaran... Es decir, de sus actitudes laborales se puede colegir la escasa ideología que sustenta este asunto y el alto grado de pragmatismo, de tradicionalismo entendido como inviolabilidad de los derechos de propiedad incluido el modo de explotación de sus fincas.

Es más, cuando el régimen ya normaliza su existencia, se llega a plantear si denominar a la institución relacionada con algo parecido al reformismo agrario como Junta Central de Colonización, que era su antiguo nombre según la ley de 1907, optando finalmente por el de Instituto Nacional de Colonización, en el que el peso de los primeros ingenieros que habían colaborado con la Junta Central es decisivo. Es decir, que la cuestión de la reforma agraria era sólo un asunto de “colonizar” correctamente el territorio; no se trataba tanto de un problema “social” como de una incorrecta implantación de las estructuras agrarias en el terreno.

Otra cuestión es profundizar en que, como golpe militar, el soporte ideológico, como ha señalado con acierto Francisco Espinosa, proceda del mundo judicial-militar. Esta cuestión de lo “judicial” fue objeto de una reflexión por parte de Julio Aróstegui que, por desgracia, no ha tenido suficiente continuidad. Se trata de la obsesión por aparentar juridicidad en sus procedimientos⁵. La propia formación de un aparato institucional que se

⁵ Víd. ESPINOSA, F., “Fundamentos ideológicos de la represión” en CASANOVA, J., (Coord.), *Morir, matar, sobrevivir*. Barcelona, Crítica-Edición de Bolsillo, 2004, pág. 95; la cuestión de la “pseudo-juridicidad” en ARÓSTEGUI, J., “Opresión y pseudo-juridicidad. De nuevo sobre la naturaleza del

encargara de la liquidación de la reforma agraria busca de modo pertinaz una justificación que no omita las referencias jurídicas. Por ejemplo, al crear el Servicio de Recuperación Agrícola, que luego veremos, se habla de que *“El Caudillo, al implantar esta administración accidental, pretendió únicamente resolver un problema económico de trascendencia hasta que, normalizada la vida jurídica de la nación, pudiesen acudir a ejercitar sus derecho ante los tribunales competentes”*⁶.

3.- Los instrumentos: el Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra

Bajo el trasfondo de la mencionada pseudo-juridicidad, se organiza todo un aparato institucional que evoluciona a lo largo de la guerra y que en materia agraria no se aleja de lo ocurrido en otros órdenes del “nuevo Estado”. Así, el cargo decisivo, junto con el de gobernador militar es el de gobernador civil. En las provincias donde la reforma agraria republicana se había llevado a cabo y habían quedado en zona nacional (Sevilla, Cádiz, Córdoba, Granada y Cáceres, en una primera oleada, y Badajoz y Toledo después) se faculta a los gobernadores civiles para que sustituyan a todos los miembros “desafectos” de las juntas provinciales de reforma agraria y a que depuren los servicios técnicos provinciales del Instituto de Reforma Agraria. Aunque esta situación toma carta de naturaleza mediante el decreto número 74 de la Junta de Defensa Nacional, parece evidente que el personal técnico *“fue depurado inicialmente por la autoridad militar”*⁷. Como veremos al hablar de la cuestión de las comunidades de campesinos, las juntas provinciales de reforma agraria fueron el primer instrumento de contrarreforma agraria siempre en ese sentido restaurador del viejo orden y se mantuvieron en funcionamiento durante toda la guerra civil.

Las jefaturas provinciales de reforma agraria pasaron a la dependencia de la Junta Técnica del Estado dentro de una comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola que se dirigía desde Burgos y cuya cabeza visible era Eufemio Olmedo. La relativa situación de provisionalidad en la que se encontraba la cuestión agraria cambia a partir de 1938, cuando Zorrilla Dorronsoro, un falangista afín a Fernández Cuesta, se encarga de la organización de la nueva institución: el Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra (SNREST)⁸. Uno de los subordinados de Zorrilla Dorronsoro, Gómez Ayau, que permaneció siempre en altos cargos del Instituto Nacional de Colonización consideraba que las funciones del SNREST coincidían con varios puntos del programa de Falange. Se refería

franquismo” en *Bulletin d’Histoire Contemporaine de l’Espagne*, nº. 24, (1996). La obra fundamental para la cuestión judicial es la de LANERO, M., *Una milicia de la justicia. La política judicial del régimen de Franco, 1936-1945*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996.

⁶ Se trata del prólogo de Ministerio de Agricultura. Dirección General de Colonización, *Memoria sobre la gestión realizada por este Servicio desde su creación en mayo de 1938 hasta su extinción en diciembre de 1940*. Madrid, Gráficas Faure, pág. 9. Parece que este lenguaje bien recuerda al espíritu represivo del “*primo veritas, postquam iustitia*”.

⁷ *Memoria sobre la actuación del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra, mecanografiada y firmada por el Director del Instituto Nacional de Colonización el 5 de septiembre de 1939*, pág. 3. Agradecemos a José Sorní que nos facilitara este “incunable” del que no se conservan copias en los archivos y bibliotecas relacionadas con este asunto.

⁸ Uno de los grandes afectados por la Reforma Agraria republicana, el Duque de Arión, se sirvió de informes de Zorrilla para tratar de zafarse de la expropiación de varias de sus fincas.

Gómez Ayau en concreto a la cuestión del patrimonio familiar, el acceso a la propiedad, la parcelación y concentración parcelaria, la racionalización de los sistemas de explotación, las vías pecuarias, el embellecimiento de la vida rural y el estímulo del crédito agrario⁹. Suena casi a mofa que se hable del “embellecimiento de la vida rural” en una institución encargada de la liquidación de la reforma agraria y de sus beneficiarios.

Dentro del SNREST se crea el Servicio de Recuperación Agrícola, que se responsabilizaría de administrar las fincas de propietarios desaparecidos y crear una comisión depositaria de bienes agrícolas en cada localidad. Las propias dudas del régimen en qué hacer con la reforma agraria se advierten aún terminada la guerra, ya que en septiembre de 1939, el SNREST se convierte en una dirección general dentro del Ministerio de Agricultura, manteniendo la pomposidad de los términos “reforma” y “social”. Sin embargo, en 1940, la denominación de Instituto Nacional de Colonización engarza con la línea de restauración del viejo orden al pretender convertirse en la continuadora de la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior de 1907 como si la reforma de los años 30 no hubiera existido.

De tal modo que, entre los gobiernos civiles y las juntas provinciales, se instrumentalizaron las medidas de liquidación de la reforma agraria, primero con la Comisión de Agricultura como instancia superior y luego con el SNREST. Ahora bien, estos instrumentos de liquidación contaron con los antiguos servicios técnicos provinciales del IRA, eso sí, depurados, para desmontar la reforma. Con el aval de Burgos y de los respectivos gobernadores civiles, tuvieron cierto grado de autonomía dentro de las circunstancias bélicas. Sin embargo, la meridiana claridad del objetivo ideológico, dejar todo bien liquidado para que los antiguos dueños reasumieran la dirección de sus explotaciones *como si nada hubiera pasado*, guió su trabajo desde que en el verano de 1936 asumieran aquella responsabilidad.

Queremos incidir en que cada cuestión de gobierno de la zona nacional contó, aparte del marco general, con sus propias especificidades. La importancia de la cuestión agraria durante la crisis de los años 30 pone en valor las medidas específicas que se tomaron durante la guerra civil en esta área. Además, se debe matizar que cada una era, de algún modo, una vía represiva que debía confluir en una *limpieza* del personal absoluta para cuando se acabara de implantar el “nuevo Estado”.

4.- Las estrategias: depuración, intervención y liquidación.

La rotundidad de algunos testimonios locales y el exceso de simplificación han creado una imagen según la cual, en las provincias donde triunfó el golpe de Estado se produjo una inmediata reasunción por parte de los propietarios de las fincas que habían sido intervenidas por la reforma agraria¹⁰. Sin caer en la trampa que ese esfuerzo de legitimidad jurídica puede provocar, lo cierto es que las cosas fueron mucho más complejas. No existen certezas absolutas sobre esta cuestión, pero lo que parece claro es que primero todo se

⁹ Vid. GÓMEZ AYAU, E., “De la Reforma Agraria a la política de colonización, 1933-1957” en *Agricultura y Sociedad*, nº. 7, (1978), pág.108.

¹⁰ Es la posición de BARCIELA, C., “Introducción” en *Historia Agraria de la España Contemporánea*. Barcelona, Crítica, 1985, volumen III, pág. 399.

puso bajo administración militar. Un elevado número de huidos más la intensa represión de los inicios de la guerra pudieron dejar bastantes de las tierras afectadas por la reforma agraria semidesiertas y a disposición de sus antiguos propietarios.

Pero cuando los sublevados advirtieron de que la reforma agraria republicana había profundizado más de lo que creían en la estructura productiva de las provincias que habían quedado en zona nacional, el criterio cambió. Parecía mucho más lógico dejar a los técnicos cualificados que señalaran el *modus operandi* aunque hubiera que soportar la presión de un *lobby* propietario que quería fajarse de modo definitivo de todo tipo de intervención estatal. La lógica de los técnicos funcionó como fiel de una balanza donde chocaban dos posiciones: los apoyos civiles a la sublevación que eran fundamentales como base social y la necesidad de hacer frente a una guerra que podría hacerse más larga de lo que se había pensado en un principio.

Y a partir de ahí así fueron las cosas. Las nuevas autoridades militares trataron de aplacar los ánimos de sus incondicionales devolviendo todas las fincas que habían sido intervenidas en el periodo que ellos mismos consideraron como “más ilegítimo”; es decir, de febrero a julio de 1936. El propio Zorrilla consideraba la legislación de 1935 como un “*tinte de mayor legalidad*” a lo que hasta entonces habían sido “*arbitrarias incautaciones realizadas a los Grandes de España*”¹¹.

La razón de esta estrategia se debe buscar, a nuestro juicio, en la propia “batalla del trigo”. En lugar de recurrir a otros métodos de intervención o de acopio, mantener las comunidades de campesinos a un ritmo de producción cuando menos similar a aquél con el que habían empezado su singladura en 1934 era uno de los mejores métodos de garantizarse el abastecimiento. A eso se le añadía el esfuerzo de los técnicos provinciales en liquidar las comunidades de campesinos, es decir, prepararlas para su futura entrega a los antiguos propietarios en las mejores condiciones de saneamiento económico, sin apenas deudas y casi con beneficios.

Ahora bien, en toda esa labor, por supuesto sobraban todos aquellos que por razones ideológicas se les consideraba desafectos al régimen y que, por tanto, debían ser represaliados. Es por eso que el seguimiento de esta estrategia de mantenimiento de la producción+viabilidad económica de las explotaciones tiene como trasfondo la cuestión represiva que consideramos visible en tres aspectos y que ahora tratamos específicamente para la provincia de Cáceres:

- La actividad de las juntas provinciales de reforma agraria.
- La actitud de los técnicos.
- La reasunción de los poderes locales por parte de los grandes propietarios.

a) La actividad de las juntas provinciales de reforma agraria

Las juntas provinciales de reforma agraria habían sido una de las instituciones que la patronal agraria más había tratado de controlar desde su creación en 1933. Durante el

¹¹ *Memoria sobre la actuación del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra, mecanografiada y firmada por el Director del Instituto Nacional de Colonización el 5 de septiembre de 1939, pág. 1.*

Bienio Contrarreformista había tenido mayores atribuciones en detrimento de los ayuntamientos. En una muestra más de la importancia de estas instituciones, durante el periodo 1934-1935 su presidencia estaba en manos de Zancada del Río, otro cofundador de Derecha Regional Agraria. Tras las elecciones del Frente Popular, tanto Ruiz Funes al frente de la cartera de Agricultura como Vázquez Humasqué al frente del Instituto de Reforma Agraria trataron de cambiar el equilibrio y dar de nuevo a las corporaciones locales mayor capacidad de decisión. Las juntas provinciales tardaron tras los comicios de febrero en renovar sus presidentes. En la de Cáceres, el 17 de julio tomaba posesión de su cargo Juan Delgado Valhondo, farmacéutico y afiliado al partido de Giral. Tal era la línea política moderada que se deseaba dar a las juntas. Las circunstancias posteriores hicieron que Delgado abandonara el cargo el 12 de agosto. Fernando Vázquez Ramos, el comandante de la Guardia Civil que ocupaba el cargo de gobernador civil de modo interino nombró a León Barandiarán como presidente de la junta provincial. Como señalábamos antes este nombramiento simboliza la continuidad de los altos cargos como si el régimen republicano hubiera supuesto un paréntesis. Barandiarán se había alineado con la patronal agraria durante la II República firmando densos informes sobre cultivo ejemplar de fincas que no lo eran para tratar de zafarse de la explotación y sobre todo, había impedido que la legislación sobre laboreo forzoso de fincas del verano de 1931 se aplicase de manera sistemática.

Como en el resto de instituciones (ayuntamiento, gobierno civil, diputación...) se procedió a una inmediata renovación de todos los sectores representados. El ejemplo de mayor brutalidad, el asesinato de los dos vocales obreros de mayor predicamento entre los trabajadores agrícolas de la provincia: Felipe Granado, diputado a Cortes, director del semanario Unión y Trabajo, fue fusilado tras cuatro semanas de detención. El hecho de ser tan conocido entre el campesinado extremeño hizo que sus ejecutores colgaran sus restos del pretil del puente de Alconétar en el Tajo¹². En condiciones parecidas, a mediados de agosto de 1936 fue ejecutado Rafael Bermudo, otro de los vocales obreros de la junta¹³. Todos los vocales obreros fueron sustituidos por otros sin antecedentes de fidelidad al régimen republicano.

Desde su decreto de constitución en 1933, las juntas provinciales contaban entre sus atribuciones la de ser la instancia última en el nombramiento y sustitución de beneficiarios para las comunidades de campesinos creadas a partir de la Ley de reforma agraria de 1932.

Uno de los principales problemas con el que se encontró la junta fue la falta de comuneros, que en general habían pasado a zona republicana o habían caído en la defensa de la legalidad en zonas donde los combates fueron intensos, como en la localidad de Navalморal de la Mata.

Sin necesidad de alterar sus funciones, la junta provincial se dedicó durante toda la Guerra Civil a elaborar una lista de "eliminados" y las razones por las que lo fueron. No se dispuso de esta penosa relación hasta marzo de 1939¹⁴. Se depuraron a 170 beneficiarios sobre 30 comunidades de campesinos existentes de *iure* al inicio de la Guerra. Barandiarán

¹² Vid. CABEZAS, F., *Felipe Granado, un socialista cacereño en las Cortes de la II República*. Cáceres, Diputación, 2005 y CHAVES, J., *La represión en la provincia de Cáceres durante la Guerra Civil, 1936-1939*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1995, pág. 46.

¹³ *Ibidem*, pág. 47.

¹⁴ Legajo 60, *Fondo Reforma Agraria – Cáceres*, Archivo IRYDA, legajo 60.

contó con la colaboración de los informes de la guardia civil para elaborar este listado. El presidente de la junta provincial relata a Zorrilla, jefe del SNREST cómo se había desarrollado su trabajo:

«Fueron recabados de las autoridades, los alcaldes y los comandantes de los puestos de la Guardia Civil, los informes de todos y cada uno de los componentes de las comunidades subsistentes en la provincia y se acordó sustituir a todos aquellos que por su ideología y actuación anterior y contraria al Glorioso Movimiento Nacional se habían hecho acreedores de tal sanción»¹⁵.

Ideología, instrumentos y estrategias quedan compilados en esta cita. Pero Barandiarán se quejaba de que no se pudo sustituir siempre a los “eliminados” (nada de eufemismos) *“por haber desaparecido de los pueblos y haber huido al campo rojo un porcentaje elevado de campesinos”*. El trabajo se había culminado en 1939: era un “buen momento” para hacer los barbechos en las comunidades que seguían en funcionamiento y era necesaria *“verificar la depuración para evitar que la opinión pública (sic) tachase de complacencia a la Junta con los elementos no afectos a nuestro Glorioso Movimiento Nacional”*. La preocupación publicística era evidente: había que rematar el trabajo porque se corría el peligro de que estuvieran mal vistos. Pero en su relato justificatorio a Zorrilla aún encontramos un matiz por donde Barandiarán insinúa que no se había depurado a todo el personal por la necesidad de mantener la operatividad de las comunidades: *“la junta, en vista de los datos recabados de las autoridades locales, sólo ha procedido a eliminar a los que consideró plenamente indeseables (sic) por su desafección al ideario de nuestro Movimiento”*.

Es decir, se debe contar con que sólo se eliminó de las comunidades a quienes habían huido o su carácter antifascista era más acusado. De modo que encontramos en las notas adjuntas al nombre de cada eliminado todo un repertorio que entra en la antología semántica de la represión. La mitad de los depurados tenía la siguiente nota *“al iniciarse el Movimiento se pasó al campo rojo”*, pero en otros se iba explicitando más la cosa:

- Tomasa Cuesta (Torrecillas de la Tiesa) fue destituida porque su hijo se pasó a la zona roja.
- Alfonso Miguel Polonio (Mirabel) lo fue por haber sido *“expresidente de la Casa del Pueblo y muy extremista”*.
- José Rodillo (Mirabel), por haber sido alcalde republicano *“entusiasta del marxismo”*.
- Vicente Sánchez (Navalmoral de la Mata): *“elemento peligroso de izquierda. Está preso”*.
- Marciano Gómez y Mariano Moreno (Navalmoral de la Mata): *“ambos significados marxistas, concejales del ayuntamiento **que preparó la revolución comunista**, en la que tomaron parte llevando armas. Son individuos peligrosos”*.

¹⁵ *Ibidem*, legajo 48, carta del presidente de la Junta Provincial de Reforma Agraria de Cáceres al Jefe del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra.

Estos son sólo algunos ejemplos de este repertorio de causas. Se debe prestar atención al hecho de que la recopilación de información se ha realizado vía Guardia Civil y vía ayuntamientos ya adeptos a los sublevados. Todo un ejemplo del nivel de las rencillas locales y de los rencores acumulados. En otros casos hay detenidos por Falange en las prisiones de Cáceres, Plasencia o Navalmoral y fusilados por su “entusiasmo marxista”.

La justicia represiva trata también de aplicarse sobre quienes habían huido, ya que se declara expediente de responsabilidad civil en 1937 a través de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes. Esta medida iba dirigida contra las comunidades de la zona de Navalmoral de la Mata. Se trataba de poner fuera de la ley a la comunidad de campesinos al completo. Aquí el choque contra las pretensiones de mantenimiento de las comunidades fue frontal. Los técnicos se quejan de que si las autoridades franquistas habían asumido el mando de la comunidad, éstas no debieran ser puestas fuera de la ley.

b) La actitud de los técnicos

Los gobernadores civiles de cada provincia quedaban facultados por el decreto 74 de la Junta de Defensa Nacional para depurar las delegaciones provinciales de reforma agraria, es decir, los servicios técnicos. Nada hemos podido averiguar de Felipe de la Fuente, inspector regional de reforma agraria en 1936 y máximo artífice del avance legal de la misma durante la primavera de 1936 en Extremadura. El jefe de la delegación provincial, Santiago González Arroyo fue suspendido de empleo y sueldo hasta agosto de 1937. Su principal defecto era su afiliación al partido Izquierda Republicana. Se entiende que en ese año largo, este ingeniero agrónomo debió demostrar a las nuevas autoridades que su gestión se había regido por criterios técnicos y no políticos. Parece que la suspensión de empleo y sueldo fue una forma de decapitar las cabezas visibles de los servicios técnicos, pero que al final todos volvieron a la dependencia del Instituto Nacional de Colonización. Así se desprende de las declaraciones del ingeniero afín a Zorrilla, Emilio Gómez Ayau¹⁶.

El resto de los técnicos que trabajaban en la delegación de Cáceres se anticiparon a los acontecimientos y el 14 de agosto de 1936 comunicaron “*la adhesión personal y acatamiento al gobierno que representa la Junta de Defensa Nacional de Burgos*”¹⁷. El gobierno civil había recopilado la información exigida por la JDN en su decreto número 74¹⁸. Los más perjudicados por el informe habían sido los peritos agrícolas, ya que tan sólo dos de los diez que trabajaban en la delegación eran valorados como “buenos”. Se debe tener en cuenta que los peritos lidiaron con el día a día de la reforma agraria, eran verdaderos conocedores de la situación del campo y habían padecido la presión de los campesinos, para quienes todo se estaba desarrollando de una manera muy lenta, y de los propietarios, quienes no veían con buenos ojos sus injerencias.

En este informe el personal administrativo era calificado de “bueno”, e incluso formaba parte del mismo el portero del inmueble de la ciudad de Cáceres en el que se

¹⁶ Art.cit., pág. 98.

¹⁷ Legajo 61, *Fondo Reforma Agraria – Cáceres*, Archivo IRYDA.

¹⁸ Legajo sin clasificar, Serie Orden Público, *Archivo Histórico Provincial de Cáceres*.

ubicaban los servicios provinciales. En este caso, el conserje era acusado de “*extremista y simpatizante del comunismo*”¹⁹.

Para la nueva junta provincial, lo importante era encontrar un hombre de confianza entre los ingenieros agrónomos que se responsabilizara de desmontar la reforma agraria según los dictados que fuera recibiendo de Burgos. De los siete ingenieros de la delegación, aparte de González Arroyo también fue depurado otro, Delfín de Irujo. Quedaban cinco, todos calificados en el informe del gobierno civil como “de derechas”. Al tratarse de un cuerpo relativamente pequeño, la gran mayoría eran conocidos por Zorrilla Dorronsoro, verdadero cerebro de la operación de contrarreforma. Uno de sus amigos, el más antiguo en la delegación, fue el encargado por la junta para asumir el cargo con el visto bueno de Burgos.

Siguiendo las directrices de la Junta de Defensa Nacional, la primera labor que tuvo que ejecutar fue la de echar abajo la acción reformista de la primavera de 1936. Desde muy pronto se advirtió el objetivo de mantener la producción agrícola pero permitiendo a los propietarios que eligieran a los beneficiarios. El decreto 71 de la Junta de Defensa Nacional, de fecha 28 de agosto de 1936 es la disposición legal que marca las condiciones. Efectivamente, se permite continuar a los yunteros hasta el 30 de septiembre de 1937, pero ¿a cuáles? El decreto altera el orden de prelación, facilita la expulsión o lanzamiento de los yunteros que estaban asentados y sitúa a otros que no estuvieran implicados en los asentamientos del mes de marzo.

En el caso de la provincia de Cáceres, se advierte en seguida que el jefe del servicio, el ingeniero González Gil, es buen conocedor de las circunstancias en que se desarrollaron los decretos de marzo y asume la responsabilidad de dictar con frecuencia normas aclaratorias. Así, una circular del 15 de septiembre, anima a que propietarios y yunteros lleguen a una entente mediante contrato y a que se expulse tanto a los que no se considere verdaderos yunteros y a aquellos sobre los que se tengan “*sospechas fundadas para creer que dados sus medios económicos no van a poder realizar la sementera*”²⁰.

Esta circular, que como hemos señalado desarrolla el decreto 71 de la Junta de Defensa Nacional, ilustra lo claro que tenían los técnicos a quienes había que eliminar de las fincas. Es más, sólo un mes después, en una nueva circular, González Gil establece la obligación de que la mitad de los barbechos fueran recuperados por los propietarios y arrendatarios que los hubieran cultivado con anterioridad a las elecciones del Frente Popular²¹. En este caso todavía las cosas son más claras: se considera de alguna manera ilegítimo lo legislado por el Frente Popular y de hecho se quitan de en medio a los yunteros que no querían tener. Lo grave del asunto es que la gran mayoría de yunteros asentados tanto en 1932 mediante los decretos de intensificación como en 1936, ya habían conocido la expulsión en 1934 y ahora, en unas circunstancias mucho más graves, son expulsados de las fincas. Si sólo en Extremadura se habían asentado bajo los decretos de marzo del 36 a unos 60.000 yunteros, se les lanzaba de las fincas con el pretexto de no ser yunteros, de recuperación del dominio eminente y, lo que es más penoso, aduciendo que por falta de medios económicos no sacarían la explotación adelante.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ Circular de 15 de septiembre de 1936 del Jefe del Servicio Provincial de Reforma Agraria.

²¹ Circular del 15 de octubre de 1936.

La magnitud del eufemismo -“por falta de medios”- es realmente dura. Obsérvese, además, que ambas circulares se complementan: si en la primera la previsión de falta de medios es motivo suficiente para expulsar a un campesino de la finca que está labrando, si se reduce a la mitad la superficie es aún menos probable que adquiriera algún beneficio de aquella tierra. Si a eso añadimos que la partición debía hacerse en condiciones de dos terceras partes para el propietario y una para el yuntero, el negocio era perfecto para la indignada patronal. En esas circunstancias de inviabilidad, les estaban obligando a marcharse de las parcelas que trabajaban. Insistimos en que ningún superior solicitó al ingeniero González Gil que aplicase una norma tan restrictiva, sino que de motu *propio*, favoreció a los propietarios cuyo principal interés era la expulsión de los yunteros y la liberación de cualquier tipo de intervención de las fincas.

En su informe de 1939, Zorrilla Dorronsoro resume en tres puntos esenciales el éxito de la actividad contrarreformista: se habían devuelto las tierras procedentes de los decretos de yunteros a sus antiguos propietarios y los beneficiarios (¿o deberíamos llamarlos no-beneficiarios?) habían satisfecho sus rentas; se tasaron todos los trabajos efectuados por “*los yunteros pasados al campo rojo o declarados desafectos al Glorioso Movimiento Nacional*” y se había exigido a los ayuntamientos que saldaran las viejas cuentas pendientes de rentas no abonadas procedentes de la intensificación de cultivos de 1932-1934.

De este modo se habrían liquidado los “decretos de yunteros” incluyendo la exigencia a los ausentes, por vía judicial, de pago de las rentas que debían por haber pasado a zona republicana o por haber sido expulsados por el mero hecho de no mostrar entusiasmo por el Movimiento.

El decreto 71 incluía un exhorto a las partes (propietarios y yunteros) para que llegaran a algún acuerdo tipo contrato de aparcería. Como el propietario tenía la opción de rechazar cualquier acuerdo, se debía exigir a los yunteros que pagaran sus deudas. Como una de las quejas de los propietarios era que se hubiera dado uso agrícola a tierras habitualmente utilizadas para pastos, González Gil sugirió a su superior en Burgos, el presidente de la Comisión de Agricultura de la Junta Técnica del Estado, un peculiar sistema de pago²². Según este sistema, los yunteros estaban obligados a pagar al propietario de la finca mayor cantidad en especie según hiciera más o menos tiempo que no eran roturadas. En otras palabras, donde según los propietarios, con el aval de los técnicos, se hubiera hecho “más daño” a la explotación, mayor era la proporción que debían aportar los yunteros para satisfacer su deuda.

Como podemos ver, se jerarquizan diversos castigos en una perfeccionada labor represiva adaptada al campo agrario. La correspondencia de González Gil con Olmedo muestra la repulsa de aquél hacia la actividad de Lois Peña Novo, el gobernador General de Extremadura que se esforzó en 1932 en dar labor al mayor número posible de yunteros extremeños; de hecho González Gil se refiere con frecuencia al “*tristemente célebre Peña Novo*”.

De todos modos, González Gil se convierte en brazo ejecutor del ansia de venganza que movía a la patronal agraria, tan enfervorecida por el daño que consideraban se les había causado que estaban dispuestos a remontarse hasta 1932 para que no quedara sin

²² La correspondencia González Gil-Olmedo en legajo 60, *Fondo Reforma Agraria-Cáceres*, Archivo IRYDA.

saldar ni una cuenta de lo que ellos valoraron como una intromisión en su modo de explotación.

A finales de 1937 se puede considerar que se había liquidado todo lo relativo a los decretos de yunteros. Se suponía que las tierras tradicionalmente dedicadas a pastos volverían a su función, pero las leyes del mercado nos sugieren lo contrario: una vez que se habían quitado de encima a quienes no querían mantener en sus fincas llegaba el momento de decidir si volver al modo usual de explotación o si, como ocurrió con frecuencia, era un buen momento para seguir cultivando dada la escasez de trigo a consecuencia de la guerra civil. De ganaderos a depuradores, y de depuradores, a estraperlistas.

La actividad depuradora-represiva también tuvo lugar en explotaciones públicas que lo eran en virtud de legislación previa a la II República. Nos referimos a las fincas heredadas de la Ley de Colonización Interior de 1907 y de los decretos de parcelaciones de 1927. El procedimiento fue parecido: se aplicaron expedientes de depuración por *“desafección al régimen y actuación política”*. En estos casos, los lotes pertenecientes a colonos depurados fueron pasando, acabada la guerra a excombatientes. Tampoco se libró de la depuración el que fuera director durante la II República de la única colonia agrícola procedente de la ley de 1907 en la provincia de Cáceres, la colonia de Cañamero. Todavía en 1942, un informe de depuración se refería a Maldonado *“como hombre peligroso, de ideas avanzadas en el sentido revolucionario del Frente Popular, siendo el primero que organizó en Cañamero las manifestaciones tumultuosas peculiares de aquellos tiempos, prosiguiendo después como cabecilla”*²³.

No queremos abandonar esta cuestión de la actitud de los técnicos sin referirnos a un ejemplo concreto. La zona de Extremadura donde más incidencia había tenido la reforma agraria republicana era el Campo Arañuelo en la provincia de Cáceres. Aquí la casa Comillas-Güell acaparaba aproximadamente 20.000 hectáreas que habían sido expropiadas en su mayoría sin indemnización en 1934. Al estallar la guerra, Navalморal resistió hasta los últimos días de agosto de 1936 y muchos de sus combatientes fueron replegándose hacia Talavera con el ejército republicano. La consecuencia en las fincas de reforma agraria fue un abandono de las mismas que rondó el 70%. Un técnico de los servicios provinciales, Augusto González Regueral, ingeniero de montes, traza un relato de lo que se encuentra en el otoño de 1936 en el que lo técnico pasa a un segundo plano: para este ingeniero, Navalморal de la Mata *“hoy ya liberado de su pesadilla”* era un feudo *“de la CNT y de la FAI”* y sus comunidades *“en las que la mayoría de los asentados pertenecían a aquellos partidos”*, un lugar de *“enemigos del Movimiento Nacional”*²⁴. La zona de Badajoz donde también se había actuado en materia de reforma agraria era la Siberia extremeña y en este momento, para este ingeniero *“tiene ahora el máximo de analogía con la asiática”*. Para Regueral, el sistema de las comunidades de campesinos había fracasado porque éstas *“actuaban como armas dóciles de maquinaciones políticas que, muchas veces, eran alentadas o dirigidas por agitadores enquistados en los despachos del servicio central del instituto”*.

²³ Informe del Jefe Provincial de la Obra Sindical de Colonización de Cáceres de 19 de febrero de 1942, dirigido a Zorrilla Dorronsoro, director del INC. *Fondo Colonias sin clasificar*, Archivo IRYDA.

²⁴ Informe de 28 de noviembre de 1936. *Fondo Reforma Agraria – Cáceres*, Archivo IRYDA.

Tanta vehemencia, similar en informes de la misma naturaleza, muestran lo que Pan-Montojo denomina la *“ambigüedad que explica las aparentes contradicciones que [los ingenieros] manifestaron en sus comportamientos y declaraciones en la larga década de 1930”*²⁵. Es decir, ingenieros entusiasmados con la reforma y otros que la rechazaban de plano. El caso es que unos y otros formaron parte de la institución desde 1933-34 y algunos tuvieron un protagonismo evidente en su descalificación durante la guerra civil. La peor parte correspondió a quienes fueron depurados y en muchos casos sólo el exilio les permitió seguir desempeñando su labor.

c) La reasunción del poder local por parte de los propietarios

Un aspecto poco conocido del marquesado de Comillas es el del gran patrimonio agrario poseído por esta familia en torno al río Tiétar en la comarca del Campo Arañuelo. Esta familia fue la más afectada por la reforma agraria de la II República y en sus posesiones fueron instaladas una quincena de comunidades de campesinos. La gestión para la devolución de las fincas correspondió al Conde de Ruiseñada, quien se alistó como alférez provisional en línea a los jóvenes monárquicos juanistas. Varios propietarios tuvieron que esperar hasta 1940 para ver la devolución de sus fincas y aún con condiciones, pues se les obligó a tener hasta 1944 a varios arrendatarios que habían trabajado en las fincas durante la guerra civil. El padre del Conde de Ruiseñada se mantuvo en Francia al margen de la guerra y no tuvo claro pasarse a zona nacional. Quizás eso tuvo algo que ver en la tardanza en la devolución. El caso es que la labor del Conde de Ruiseñada va más allá de las incansables gestiones para lograr la mencionada devolución. Se da el caso de que Ruiseñada es amigo particular de Francisco Sáenz de Tejada, barón de Benasque y gobernador civil de Cáceres durante la mayor parte de la guerra civil. Por ello, Benasque pide a Ruiseñada que le asesore para el nombramiento de alcaldes en la zona de Navalmoral²⁶. Así, para el pueblo de Saucedilla, Ruiseñada señala que *“el alcalde me parece muy bien, aunque es viejo, es muy de derechas de toda la vida y muy buena persona, en este pueblo llevan presos dos meses y medio el maestro y la maestra. Esto produce el nerviosismo y comentarios que puedes suponer y conviene que cuanto antes se los traslade a Cáceres”*; de Casatejada *“el alcalde es un desastre y el párroco muy mal y ya comprendes la importancia que esto tiene en los actuales momentos. Si como supongo hay falta de sacerdotes, podría atender el pueblo el cura de Saucedilla porque este no puede continuar”*; de Navalmoral *“el alcalde no puede continuar por razones muchas; es juez y parte en los asuntos que aquí se plantean de carácter agrícola”*.

En Navalmoral de la Mata existía también una fundación educativa-benéfica, la Fundación Antonio María Concha, que durante la II República se había pasado a llamar Fundación Giral, en homenaje al político republicano casado con una moralista. Al perder durante la II República su carácter religiosa, una monja escribe al Conde de Ruiseñada rogándole que haga lo posible para que se recuperara el carácter religioso de dicha fundación. Ruiseñada escribe desde el frente de Cataluña a su amigo Benasque solicitándole que se le incluya en el patronato de la fundación Concha, cosa que por

²⁵ PAN-MONTOJO, J., *Apostolado, profesión y tecnología. Una historia de los ingenieros agrónomos en España*, Madrid, ANIA, 2005, pág. 295.

²⁶ Carta del 12 de septiembre de 1936. *Fons Comillas-Güell*, 3.09-3.9.3 Arxiu Nacional de Catalunya.

supuesto se ejecuta con el visto bueno de Rodezno y Sáenz Rodríguez. La cuadratura de todos los elementos de esta escala de control social se dan aquí. Los tradicionalistas tienen que dar el visto bueno al párroco (nacido en Comillas) de una iglesia de Extremadura llamada “de las Angustias” (como la mujer de Ruiseñada) para que se forme el patronato de una fundación benéfica que debía recuperar cuanto antes su sentido religioso. Por supuesto, se acusaba a los gestores de la Fundación Concha durante la II República de haber sido vivero de cenetistas y faistas en la zona²⁷.

Pudiera parecer que esto no tiene nada que ver con la reforma agraria, pero consideramos que se trata de un magnífico ejemplo de la vuelta al estado de cosas anterior a 1931. El control económico de las comunidades rurales se hacía efectivo también en los órdenes políticos y educativos. La preeminencia de una determinada oligarquía no era sólo por su poder económico sino que la dependencia de los habitantes de aquellas comarcas alcanzaba los más diversos asuntos. En ese contexto no sólo debemos mirar con lupa la vida de aquellos campesinos y su deseo de subversión del orden tradicional materializable a partir de 1931; más bien, debemos enfocar nuestra mirada hacia esos grandes propietarios que se encargaron de hacer de la guerra civil el medio para la recuperación de un control social que ellos consideraban que nadie tenía derecho alguno a usurparles. Eso explica en buena parte la intensidad de la represión y sus múltiples componentes que ni mucho menos se acaban con la aniquilación de una vida humana.

5.- Conclusión

La reforma agraria tomada en sentido amplio había calado profundamente en varias de las regiones que fueron controladas por los sublevados. Es el caso de Extremadura, lo que hizo que bajo el telón de fondo de la represión las autoridades se plantearan qué hacer con la reforma. El objetivo final era su desmantelamiento y su puesta en marcha bajo otros parámetros más conservadores que al final desembocaron en el fracaso de la colonización de secano con el Instituto Nacional de Colonización al frente. Pero mientras tanto, algo había que hacer con las fincas intervenidas. Se dieron diversas situaciones: todo lo excepcional procedente del Frente Popular, en especial los decretos de yunteros fue aniquilado y las fincas declaradas de utilidad social que aún no habían sido expropiadas del todo volvieron pronto a sus propietarios. El resto de comunidades, las procedentes de 1934, siguieron en funcionamiento con el objetivo de producir para una economía de guerra que requería de todos los esfuerzos. El Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra gestionó durante la guerra 100.000 hectáreas y la vida de más de 6.000 familias en las provincias extremeñas, en Cádiz, en Córdoba, en Granada y Málaga, en Salamanca, en Sevilla y en Toledo.

Sin embargo, en todas estas acciones subyace una actividad, liderada por el SNREST, altamente represiva. La indignación de los propietarios por la intervención republicana sobre sus dominios tenía que ser contestada por los nuevos mandatarios con una actividad represiva incansable exigiendo responsabilidades a todos aquellos que hubieran mostrado adhesión ideológica a su escapatoria para salir de la situación de pobreza. Es por eso que la gestión de las autoridades de los sublevados tiene siempre esa

²⁷ Toda esta documentación, *ibidem*, legajo 40-4.8.5, correspondencia de enero de 1938.

doble perspectiva: en informes y documentos se habla todo el tiempo de un sistema legal cuyo objetivo es salvar la producción agrícola pero, al mismo tiempo, se habla de personas a las que se exigen responsabilidades políticas y económicas, civiles y penales, por el mero hecho de haber sido partícipes de la reforma agraria republicana. Parecía como si todo debiera estar saldado a esos niveles cuando se acabara la guerra. Da la sensación de que los técnicos se reencuentran en Madrid en el Instituto Nacional de Colonización en 1940 con los deberes cumplidos. Es más, podríamos decir que su gestión en pos del régimen para el que trabajaban fue mucho más brillante durante la guerra civil que durante la década de 1940 en la que se especuló con qué hacer con el reforma agraria hasta abocar a cientos de miles de españoles a emigrar para no morir de hambre en sus tierras de origen.